

El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 17 de septiembre de 2019 a las 11:15 a.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Voto razonado del Asunto III.3

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Televisa Puebla" por el canal "Nu9ve" a Radio Televisión, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHOXO-TDT, en Oaxaca, Oaxaca.

Propuesta del Proyecto

El Proyecto propone autorizar a Radio Televisión, S.A. de C.V., concesionario del canal 34 (590-596 MHz), a través de la estación con distintivo de llamada XHOXO-TDT, en Oaxaca, en el estado de Oaxaca, el cambio de identidad del canal de programación "Televisa Puebla" en el canal virtual 5.2 previamente autorizado, para transmitir el canal de programación "NU9VE", en el canal virtual 8.1, generado por el propio solicitante.

Voto Razonado

Emito VOTO FAVORABLE respecto del Proyecto. Ello, en virtud de que la Unidad de Competencia Económica no prevé que por el cambio de identidad del canal de programación "Televisión Puebla" por "NU9VE" se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del STRDC o que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional. Además de que los canales "Canal 5" y "NU9VE" multiprogramados en la estación con distintivo de llamada XHOXO-TDT cumplen con los lineamientos de multiprogramación respecto a la calidad de video y las tasas de transferencia en Mbps.